DICTAMEN N 343
REF: E14-2012-706-E S/ RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DEL SR. GABRIEL HUGO GRABOVIESKY.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 2480/19 del Presidente del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta a favor del Sr. Gabriel Hugo Grabovieski D.N.I Nº 16.936.116, por la Parcela 676, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown, con una superficie de 850 has. 13 as. 35 cas., todo en cumplimiento al artículo 72 de la Ley N 471-P del Digesto Jurídico.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: declaración jurada de fecha 09/05/19 (fs.109), ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia (fs.110), planilla de inspección de fecha 09/05/19 (fs. 117); acta de ocupación de fecha (fs.118); informe de factibilidad de fecha 10/06/19 (fs.119); informe de la Dirección General Coordinación de Delegaciones de fecha 29/07/19, del cual se extrae que el solicitante es ocupante continuo del predio en cuestión, llevando adelante una producción ganadera y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Estado Legal del Instituto de Colonización, se torna factible la adjudicación del inmueble a favor del Sr. Grabovieski según los términos del Art. 12 de la Ley 471-P. Informe Técnico (fs.128).

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan*

el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 2480/19 del saliente Presidente del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 131/132), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

24-08-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL